

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señora jueza, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

Recibo envío de notificación por aviso\$12.200 (FI 29 C. 1)
Recibo envío de notificación por aviso\$12.200 (FI 39 C. 1)
Recibo envío de oficio\$10.350 (FI 5 Rev. C. 2)

V/AGENCIAS EN DERECHO..... \$2.100.800 (FI 46 C.1)

TOTAL\$2.135.550

Medellín, ~~once~~ de marzo de dos mil veinte

DANIEL MUÑOZ LONDOÑO.
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ~~once~~ de marzo de dos mil veinte

Radicado:	05001 40 03 012 2019 01136 00
Proceso:	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante:	Banco de Bogotá S.A.
Demandado:	Andrea Restrepo Muñoz
Asunto:	Liquida y aprueba costas - traslado liquidación crédito

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Juzgado.

Ahora, conforme con el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso, se corre traslado de la liquidación del crédito que presenta la parte actora, por el término de tres (3) días.

Advierte el Despacho que el envío de la citación para la notificación personal obrante a folio 26 C.1, no será liquidada toda vez que no se allego recibo donde se pudiera constatar el valor sufragado.

NOTIFÍQUESE

ANA JULIETA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZA

MACR

JUZGADO DOCE CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica
por anotación en estados No. 41
Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy
a las 8:00 A.M.

Secretario

Constancia: En virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, fueron suspendidos los términos desde el 16 DE MARZO DE 2020 al 30 de JUNIO DE 2020.



DANIEL MUÑOZ LONDOÑO
Secretario